I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001934

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/503/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/149/2014 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/846/2014 y N°202/1047/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/846/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", correspondiente a la Escuela Lothar Kommer Bruger D-262,ID N°812-31-LE14**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/1047/2014 al oferente Construcciones Jomaher.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", correspondiente a la Escuela Lothar Kommer Bruger D-262, ID N°812-31-LE14,** de fecha 7 de octubre de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°31.566-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Herrera Sánchez**, R.U.T. N°13.598.635-6, con el nombre de fantasía Construcciones Jomaher, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **José Manuel Herrera Sánchez**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Para las obras consistentes en el mejoramiento en la infraestructura de la escuela Lothar Kommer Bruger D-262, ubicada en la calle Avenida Las Torres N°539. Se repararán las oficinas, sala y baños de la antes mencionada escuela según las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de esta licitación.

1.3. Conforme a la oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado es de **$8.352.649.- netos (ocho millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos)**, netos. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**.- Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el 5% del valor del contrato neto la que tendrá una vigencia de no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más 60 días corridos. Antes de los 10 días de vencimiento de la boleta la misma deberá ser reemplazada bajo apercibimiento de poder ser cobrada por la administración, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto 19 de las B.A.G. El término del contrato por alguna de las causales señaladas en el punto 28.4: En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del Contratista a sus trabajadores, el municipio podrá cobrar esta garantía para asegurar su pago ante las instituciones pertinentes. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.4.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°16347-6, del Banco de Chile, por un monto de $417.632.- (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5. La duración del contrato será de 16 días corridos.

1.6. **Obligaciones de la Empresa.-** Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001934

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

1.7. **Son obligaciones del Mandante:** Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.8. La inspección técnica de la obra estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 20.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección de Jurídica. Asimismo, el Municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, se deja constancia en el contrato, que don **José Manuel Herrera Sánchez** actúa como persona natural con giro comercial.

2. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 22.06.001.004.003, "Escuela Lothar Kommer Bruger D-262", del presupuesto de educación.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

)001934

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Dirección de Obras Municipales
Página Web